CIRCULAR ENERO 2019/3

CAMBIOS EN LA COTIZACION EN EL REGIMEN DE AUTONOMOS: RETA

Estimado asociad@,

El pasado sábado día 29 de diciembre se ha publicado finalmente el BOE que recoge las nuevas medidas a aplicar a los RETA en el año 2019.

En este resumen tratamos de recoger las principales novedades que afectarán a los autónomos.

Las medidas que aquí se recogen ENTRAN EN VIGOR 01.01.2019.

- **Cotización obligatoria por todas las contingencias** por lo que se establece un tipo de cotización único (30%), al ser obligatoria la cobertura por AT y EP desaparece la cotización del 0,1% para el SREL, en cambio en **los autónomos agrarios el resto de coberturas seguirán siendo voluntarias**.

- El **tipo de cotización único (30%)** se aumentará progresivamente, en 2020 será del 30,3%, en 2021 del 30,6% y se fijará en el 31% en 2022.

- La **base mínima de cotización aumenta en 944,40 €,** por lo que el autónomo que elija la base mínima pasará a pagar 283, 32 €, (64 euros más al año) ;los que cumplan los requisitos para **la tarifa plana pasarán a pagar 60€** en lugar de los 50€ establecidos hasta el 31.12.2018. En la tarifa plana entran todas las coberturas a excepción del Cese de Actividad y el 0,10 de prevención y formación.

- Los autónomos que tengan la cobertura de CC y estén adheridos al INSS con anterioridad a enero de 1.998, **será obligatoria la formalización de todas las coberturas con una mutua cuya fecha de efecto será 01.06.2019.**

- **El periodo de percepción de prestación por Cese de Actividad se duplica.**

- **Se aplaza la regulación de la actividad a tiempo parcial de los autónomos.**

- **A partir del 61 día de baja, el autónomo dejará de pagar las cuotas** cuyo responsable del ingreso serán las mutuas o INSS (en cuanto a las contingencias comunes y profesionales) y en lo referente al CATA será el SEPE.

- **La TGSS podrá dar de baja de oficio** cuando genere la providencia de apremio al autónomo que no pague las cuotas.



Aquí puede consultarse el BOE completo